



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-26

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:15 horas del día 22 de julio de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sita en el segundo piso del edificio de la Comandancia ubicada en Calz. Héctor Teran Teran y Calz. Anáhuac s/n, sede alterna de esta sesión, los integrantes del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios" del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-26, referente a la contratación del servicio para llevar a cabo el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."

Hace uso de la voz el **C. Fernando García Montaña** en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del "Comité de Adquisiciones", según oficio de delegación de facultades No. OM/4374/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del "Comité de Adquisiciones", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo QUÓRUM LEGAL, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. En ese sentido, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes, dicho esto, a continuación, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. **Apertura de la reunión.**
2. **Lista de asistencia.**
3. **Objeto de la reunión:**
 - Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-26, referente a la contratación del servicio para llevar a cabo el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."
 - Aprobación de la Contratación.
4. **Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:**
 - Recursos Municipales propios para el ejercicio 2026.
 - Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.
5. **Lectura de Acta.**
6. **Clausura de la reunión.**
7. **Firma del acta.**

Por lo anterior, el presidente del "Comité de Adquisiciones", una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de fecha 21 de julio de 2026, mediante el cual la Oficial Mayor remite al departamento de Recursos Materiales la solicitud signada por el C. Carlos Osiris Dena Rodríguez, Jefe del Departamento de Mantenimiento, mediante la cual solicita la contratación por adjudicación directa para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-28-26

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.”

Así mismo, dicho oficio se encuentra fundamentado en el artículo 28, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, y el artículo 38, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California, mismo que se agrega con sus anexos mediante el cual se manifiestan las condiciones y términos de dicha contratación, por lo que se sustenta expresamente a criterio del área solicitante, del cual se transcribe el extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz a la representante del área solicitante para la exposición de los mismos:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción de los servicios solicitados a contratar “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.”, se componen de lo siguiente:

- Desmantelamiento y retiro de la instalación eléctrica existente, incluyendo cableado, tubería conduit galvanizada, centro de carga y accesorios, con disposición adecuada del material retirado. Este servicio se realizará en 16 etapas, cada una comprende un área del Palacio Municipal.
- Suministro e instalación de centro de carga trifásico de espacios con interruptor de corriente, completamente equipado y listo para su operación.
- Instalación general de tierra física a base de químicos en palacio municipal.
- Suministro de materiales, fabricación e instalación de **cuarto técnico de 4X2** para resguardo de centros de carga eléctricos, construido con estructura de canal galvanizado y recubierto con tabla roca.

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

En base a las mencionadas especificaciones del servicio, se cotizó con un costo de: \$ 14,800,000.00 pesos M.N. (catorce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el 8% del Impuesto al valor Agregado monto que comprende los \$15,984, 000.00 M.N. (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

El importe total de la prestación de servicio se cubrirá de la manera siguiente:

- a) Un primer pago de anticipo por el **20%** del monto total del contrato siendo este de \$3,196,800.00 M.N. (tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.
- b) Cuatro pagos parciales por un monto de **\$3,196,800.00 M.N.** (tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido, los cuales serán pagados dentro de un plazo de 60 días naturales contados a partir del pago del anticipo.

III ENTREGABLES

Además de los servicios a realizar, el proveedor deberá entregar con la finalización de los trabajos la siguiente documentación:

- Documento extenso en el que se muestre **evidencia fotográfica** de los trabajos realizados, este documento deberá incluir una descripción breve de cada uno de los trabajos de reparación, suministro, desmantelamiento y retiro de la instalación eléctrica existente. (Deberá presentarse por cada una de las áreas de trabajo del Edificio del H. Ayuntamiento de Mexicali).
- Acta de Entrega de los Trabajos.
- El proveedor deberá gestionar y obtener la validación de la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE), a efecto de acreditar que las instalaciones intervenidas cumplen con las disposiciones aplicables de la “NOM-001-SEDE-2012” y demás normativa vigente en materia de seguridad de las instalaciones eléctricas. (Deberá presentarse por cada una de las áreas de trabajo del Edificio del H. Ayuntamiento de Mexicali)
- Dictamen General del Edificio del H. Ayuntamiento de Mexicali, de la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE), a efecto de acreditar que las instalaciones intervenidas cumplen con las disposiciones aplicables de la “NOM-001-SEDE-2012” y demás normativa vigente en materia de seguridad de las instalaciones eléctricas.

III. PROVEEDOR PROPUESTO

En virtud de dicha inspección, el proveedor propuesto resulta ser el más idóneo, ya que cuenta con la capacidad técnica y de respuesta necesaria para atender la emergencia presentada y prestar el servicio en los términos específicos solicitados, lo que actualiza el supuesto previsto en el artículo 28, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el artículo 38, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y de conformidad con el estudio de mercado realizado.

En atención a lo anteriormente señalado, se determina que el proveedor propuesto ofrece las condiciones más convenientes para la prestación del servicio, al reunir los requisitos de confidencialidad en el manejo de la información, disponibilidad, calidad, eficacia, garantías, condiciones de pago, oportunidad y demás elementos que resultan favorables para la Administración Municipal. Asimismo, la contratación se sustenta en los principios de economía, eficiencia, eficacia, honradez, transparencia e imparcialidad, los cuales se acreditan conforme a las consideraciones siguientes:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-28-26

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."

Economía. La propuesta presentada representa una alternativa conveniente en términos de costo-beneficio, al ofrecer un precio acorde con la calidad y especialización de los servicios requeridos, satisfaciendo las especificaciones técnicas y condiciones establecidas para atender las necesidades de la Administración Municipal.

Eficacia. El prestador de servicios cuenta con la capacidad técnica, experiencia y conocimientos especializados necesarios para ejecutar oportunamente los trabajos encomendados, permitiendo una contratación ágil y el cumplimiento eficiente de los objetivos planteados, así como la obtención de los beneficios esperados.

Eficiencia. La experiencia y especialización del proveedor favorecen el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos, permitiendo la prestación del servicio en condiciones favorables de costo y calidad, de conformidad con el análisis de mercado efectuado, contribuyendo además a la generación de beneficios para el Municipio.

Honradez y Transparencia. La contratación se llevará a cabo con estricto apego a la normativa aplicable, privilegiando en todo momento el interés público y garantizando que el procedimiento se desarrolle bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Bajo esta óptica, se propone la persona física SKATH BENJAMIN GARCIA NUÑEZ con RFC: GANS780120N49, con Domicilio en Av. Gustavo Garmentida #1391 Col. Benito Juárez, C.P. 21250, de la Ciudad de Mexicali, Baja California,

IV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

Se deberá garantizar el 100% del anticipo que se otorgue mediante póliza de fianza y esta deberá presentarse junto con la factura por el mismo concepto.

V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"El Prestador" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento, una póliza de fianza exigible a la vista para garantizar el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos de los servicios prestados constituido a favor del Ayuntamiento de Mexicali, BCN por conducto de la Tesorería Municipal por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total señalado en la cláusula quinta de este contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, que asciende a la cantidad de \$2,220,000.00 M.N. (dos millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

VI.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión de los servicios quedará bajo la responsabilidad del C. CARLOS OSIRIS DENA RODRIGUEZ, Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Oficialía Mayor o de quien este designe, quien estará facultado para elaborar programas de trabajo, autorizar avances y la presentación de los servicios contratados.

VII.- PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio iniciará a partir de la suscripción del contrato correspondiente y deberá concluir el día 07 de agosto de 2026.

VIII.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

La contratación del servicio de "Suministro, instalación, sustitución y corrección de las instalaciones eléctricas del edificio del H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C." obedece a la necesidad de atender de manera inmediata una problemática que representa un riesgo cierto, actual e inminente para la seguridad de las personas, la conservación del patrimonio municipal y la continuidad de las funciones públicas que diariamente se desarrollan en dicho inmueble.

Los antecedentes demuestran que las fallas eléctricas presentadas no constituyen un evento aislado o inesperado, sino la consecuencia del deterioro progresivo de una infraestructura eléctrica cuya vida útil ha sido ampliamente rebasada y que, debido al paso del tiempo, a las modificaciones realizadas sin un proyecto integral y a las deficiencias de mantenimiento acumuladas durante varios años, ha perdido las condiciones mínimas de seguridad y confiabilidad necesarias para su operación.

Además, es importante señalar que los trabajos realizados correspondientes al procedimiento que deriva del contrato No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-26-26, correspondían únicamente como medida temporal para regresar el edificio a su funcionalidad y que para cumplir con la normatividad de seguridad aplicable se requerían trabajos adicionales para la TOTALIDAD del edificio.

No obstante, resulta importante precisar que los trabajos ejecutados con motivo del procedimiento de contratación derivado del contrato No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-26-26 tuvieron como finalidad atender de manera inmediata la situación presentada y restablecer, en la medida de lo posible, las condiciones mínimas de funcionamiento y operatividad del edificio, por lo que dichas acciones tuvieron un carácter temporal y de atención emergente ante las circunstancias que se presentaron.

En este sentido, los trabajos realizados al amparo del contrato antes referido no comprendieron la intervención integral de las instalaciones eléctricas del inmueble, sino únicamente aquellas acciones necesarias para recuperar su funcionalidad inmediata. Sin embargo, derivado de la revisión de las condiciones generales de la instalación y con el propósito de garantizar que su operación se desarrollara bajo condiciones adecuadas de seguridad y en observancia de la normatividad aplicable, se identificó la necesidad de ejecutar trabajos adicionales que permitieran atender de manera integral las instalaciones eléctricas del edificio en su totalidad.

Por lo anterior, la atención de la emergencia inicial no debe considerarse como una solución definitiva a las condiciones existentes en el inmueble, toda vez que resultaba necesario realizar trabajos complementarios de mayor alcance, orientados a corregir y prevenir posibles condiciones de riesgo, así como a garantizar la seguridad de las personas, la continuidad de las actividades institucionales y el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas del edificio.

Así mismo, la contratación resulta técnica y económicamente procedente, ya que la atención inmediata de las deficiencias detectadas permite evitar costos significativamente mayores derivados de la sustitución total de equipos dañados, la reconstrucción de instalaciones afectadas por un posible incendio, la suspensión prolongada de actividades gubernamentales o la responsabilidad patrimonial que pudiera generarse por daños ocasionados a particulares o al propio Ayuntamiento como consecuencia de una omisión en la atención de un riesgo previamente identificado.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-26

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."

Por otra parte, la intervención permitirá restablecer la capacidad operativa total del sistema eléctrico, garantizar una adecuada distribución de las cargas, disminuir la probabilidad de fallas recurrentes, proteger los equipos e instalaciones municipales y proporcionar condiciones de seguridad para los servidores públicos y ciudadanos que hacen uso del inmueble.

En ese mismo sentido, se menciona en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado.

ECONOMÍA. - De conformidad con el estudio de mercado, se analizaron cotizaciones de 3 diferentes proveedores, por lo que del comparativo se desprende que la propuesta seleccionada por un monto total de **\$15,984,000.00 pesos M.N.** (quince millones novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el proveedor **Skath Benjamin García Núñez**, se ubica dentro de los rangos de mercado y representa la opción más conveniente, garantizando el uso racional de los recursos públicos, y evita los costos adicionales que implicaría el agravamiento de las fallas eléctricas, la reparación de daños a equipos e infraestructura, así como las afectaciones derivadas de una eventual suspensión de los servicios públicos.

EFICACIA. - En que la capacidad técnica, experiencia y disponibilidad inmediata del proveedor permiten ejecutar los trabajos requeridos conforme a las especificaciones técnicas y dentro del plazo que exige la contingencia, asegurando que la solución implementada atienda de manera integral las condiciones de riesgo identificadas en los dictámenes técnicos.

EFICIENCIA. - En que con ello, se optimizan los recursos públicos al ejecutar las acciones necesarias en el momento oportuno, reduciendo tiempos de respuesta y evitando impactos operativos que comprometan la continuidad de las funciones sustantivas del Ayuntamiento.

IMPARCIALIDAD. - En que la selección de un procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación se sustenta en criterios objetivos, verificables y directamente relacionados con la situación del inmueble. En consecuencia, la contratación responde a la necesidad de garantizar una atención oportuna y técnicamente adecuada que permita restablecer las condiciones de seguridad y operación total del Edificio del Ayuntamiento Municipal.

HONRADEZ. - Se adjudicará el servicio requerido en cumplimiento a lo previsto por el marco jurídico aplicable, imperando el interés público.

Así mismo, este procedimiento se encuentra fundamentado y motivado de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción, II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el artículo 38, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California:

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I, ...

II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

I.-.....

IV.- Derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se establece el supuesto que sustenta y justifica la procedencia del procedimiento que se pretende:

XIX.- Caso fortuito o fuerza mayor. - El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza, caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, así como inimputable y ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de los órganos o de los sujetos obligados;....

Una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, y continuando con el uso de la voz, se concede el mismo a los diversos miembros del "Comité de Adquisiciones", a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante, por lo que, satisfechos los cuestionamientos por parte de los miembros del "Comité de Adquisiciones" a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión emitiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-26

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."

I. Que el "Comité de Adquisiciones" es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "El Reglamento", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.

II. Que "El Reglamento" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

III. Que "El Reglamento" dispone en su artículo 28 fracción II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que, de no efectuarse, pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo.

IV. Que "La Ley" dispone en su artículo 38 fracción IV.- Derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por el área solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (con derecho de voto)

- A) SE DICTAMINA PROCEDENTE la excepción a la Licitación con fundamento en el Artículo 38 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el Artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- B) SE APRUEBA la adjudicación directa para la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	A FAVOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE OFICIALÍA MAYOR (ÁREA SOLICITANTE)	A FAVOR

Manifestando su conformidad con el procedimiento la representante de la Sindicatura Municipal.

V. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el "Comité de Adquisiciones" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de adquisición para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones" ha tenido a bien emitir los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para llevar a cabo la contratación del servicio para llevar a cabo la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C." con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese la contratación del servicio para llevar a cabo la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C." a favor del proveedor, SKATH BENJAMIN GARCIA NUÑEZ con RFC: GANS780120N49, con Domicilio en Av. Gustavo Garmenida #1391 Col. Benito Juárez, C.P. 21250, de la Ciudad de Mexicali, Baja California de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicados en la solicitud y sus anexos que se agregan a la presente acta.

TERCERO. - Ejecútase la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-26

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."

Finalmente, no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las 14:32 horas del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

"EL PRESIDENTE"

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

MANUEL VIERA ZAPIEN

En representación del Tesorero Municipal
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

ALFREDO WONG LÓPEZ

Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública
y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

CESAR CASTRO PONCE

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"

TANIA TRASVIÑA GARCÍA

En representación del Jefe del Departamento
de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"INVITADO"

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS

En representación del Síndico Procurador
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

AREA SOLICITANTE

CARLOS OSIRIS DENA RODRÍGUEZ

Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Oficialía Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"TESTIGO SOCIAL"

AUSENTE

OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ

En representación de la Consejo Coordinador
Empresarial A.C. de Mexicali, Baja California. (CCE).

"TESTIGO SOCIAL"

"TESTIGO SOCIAL"

AUSENTE

MARÍA TERESA BABÚN VILLARREAL

En representación de la Cámara Nacional de Comercio
Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

AUSENTE

FRANCISCO FUENTES ARESTEGUI

En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la
Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-26



"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES
ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."

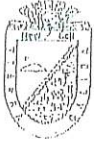
ANEXO

XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Adjudicación Directa No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-28-26

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."

Lista de Asistencia "Comité de Adquisiciones"

Integrantes del Comité	Nombre	Firma
OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. PRESIDENTE	En Representación. <i>Tomás Antonio M.</i>	<i>[Firma]</i>
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. SECRETARIO TÉCNICO	En Representación. <i>Tomás Antonio M.</i>	<i>[Firma]</i>
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. VOCAL	<i>César Castro Ponce</i>	<i>[Firma]</i>
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. VOCAL	<i>ALFREDO MONTE LÓPEZ</i>	<i>[Firma]</i>
TESORERO MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. VOCAL	En Representación. <i>Manuel Viera Zapier</i>	<i>[Firma]</i>
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. ÓRGANO SOLICITANTE	<i>Carlos Osorio</i>	<i>[Firma]</i>
SÍNDICO PROCURADOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. INVITADO	En Representación. <i>Marcelo López Ocampo</i>	<i>[Firma]</i>
REPRESENTANDO LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE MEXICALI, B.C. TESTIGO SOCIAL, INVITADO		
REPRESENTANDO LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MEXICALI, B.C. TESTIGO SOCIAL, INVITADO		
REPRESENTANDO EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, A.C. TESTIGO SOCIAL, INVITADO		



GOBIERNO
DE MEXICALI

UNIENDO
ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
No. Oficio OMI/4374/2024

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

06 NOV 2024

LIC. CLAUDIA LORENA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR

31 OCT 2024

DESPACHADO

C.C.P.- Archivo
C.C.P.- Expediente



GOBIERNO
DE MEXICALI

UNINDO
ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

Mexicali, Baja California, a 12 de noviembre de 2024
No. Oficio: RM / 1914 / 2024
ASUNTO: Designación de Suplencia.

TANIA TRASVIÑA GARCÍA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

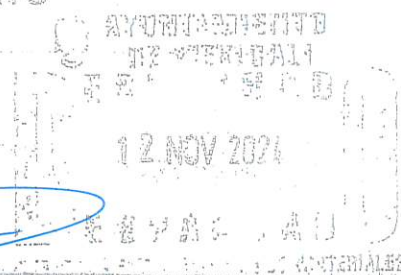
Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en representación, asista en calidad de Secretario Técnico en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, a partir de la fecha y hasta la conclusión del XXV Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

G.C.P.- Archivo





GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No. TES/CAT/8402/2024

Mexicali, Baja California a 13 de Noviembre de 2024.

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
P R E S E N T E.-



Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a **Manuel Viera Zapien**, para que en mi representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o comentario al respecto.



ATENTAMENTE

ROGER R. SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



CCP. ARCHIVO CAT/RSL/VJMT
CCP. MINUTARIO



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

Oficio No. SM/1282/2024

Asunto: El que se indica

Mexicali, Baja California, a 03 de octubre de 2024

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS
ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 8 fracción XXVI, 9, 22 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California sirva la presente para informar que Usted será comisionado para asistir en mi representación a las Sesiones de Carácter Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California las cuales se realizarán de forma presencial o virtual a través de la plataforma o modalidad que su convocatoria así lo determine, por el período que comprenda el Ayuntamiento en mención.

Lo anterior, para los efectos conducentes que haya a lugar.

ATENTAMENTE

JOSÉ OSCAR VEGA MARIN
SÍNDICO PROCURADOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA

C.c.p. Archivo/Minutario

